



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

Nº 207 -2019-GRA/GR-GG-GRI

Ayacucho, 13 0 SEP 2019

VISTOS; el Informe Nº 058-2019-GRA-GRI-SGO/HHAG-RO, Carta Nº 037-2019-GRA-SGSL/FDCA-SO, Informe Nº 13-2019-GRA-GRI-SGO/VADC-RO, Informe Técnico Nº 02-2019-GRA-GRI-SGSL/GAR-SO, Resolución Gerencial Regional Nº 043-2019-GRA/GR-GG-GRI, Informe Técnico Nº 03-2019-GRA-GRI-SGSL/GAR-SO, Oficio Nº 1317-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe Nº 046-2019-GRA/GG-GRI, Opinión Legal Nº 52-2019-GRA/GG-ORAJ-LPD, Decreto Nº 6642-2019-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 1102-2019-GRA/GG-GRAJ, Decreto Nº 7251-2019-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 5413-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene en un total de cuatrocientos sesenta y nueve (469) folios respectivamente, sobre ampliación de plazo Nº 13 de la Obra: **"IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS"** - Sub Proyecto II, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 3º inciso 3.1, numeral 4, del Decreto Legislativo Nº 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2019, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;



Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en su Artículo Primero: numeral 5°, señala que: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra" y el numeral 8. El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, el Expediente Técnico aprobado por la CRREAETE, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0034-2012-GRA/GG-GRI, de fecha 04 de abril del 2012, del Proyecto **"IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS"**, por un monto de S/.9'456,765.31 (Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 31/100 Nuevos Soles), con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 273-2015-GRA/PRES, de fecha 27 de marzo de 2015, se Aprobó el expediente técnico reformulado por actualización de costos del Sub Proyecto: **"IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS"**, por el monto de S/. 11'415,643.96 (Once Millones Cuatrocientos Quince Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 96/100 Nuevos Soles) reconsiderado con código SNIP N° 55506, la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Administración Directa, a través de la Sub Gerencia de Obras, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2015;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 043-2019-GRA/GR-GG, de fecha 11 de abril de 2019, se aprobó la ampliación de plazo N° 12, para la ejecución del Proyecto: **"IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS"**, Sub Proyecto II, por un periodo de ciento cuarenta y siete (147) días calendario a partir del 04 de febrero de 2019 al 30 de junio de 2019;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo 17° Eficacia anticipada del acto administrativo, numeral 17.1 "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", en tal sentido resulta



procedente y necesario aprobar la ampliación de plazo solicitado, en vías de regularización y con eficacia anticipada al 01 de julio de 2019, fecha de inicio de lo solicitado mediante Informe N° 058-2019-GRA-GRI-SGO/HHAG-RO;

Que, mediante el Informe N° 058-2019-GRA-GRI-SGO/HHAG-RO, de fecha 24 de junio de 2019, el Residente de la obra: **"IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS"**, Sub Proyecto II, remite a la Sub Gerencia de Obras el informe de solicitud de ampliación de plazo N° 13, proveniente de la aprobación de la Adicional de Obra N° 06, ampliación de plazo solicitado por un periodo de 90 días calendario, computados a partir del 28 de julio al 26 de agosto de 2019, estableciendo la nueva fecha de conclusión de la referida obra el 26 de agosto de 2019, en aplicación de la Directiva N° 001-2003-GRA/PRES-GG-GRI-SGO, "Normas para la Ejecución de Obras, Bajo la Modalidad de Administración Directa y/o Encargo en el Gobierno Regional de Ayacucho", que establece en su Capítulo IV Mecánica Operativa, numeral 5 Cuaderno de Obra" y en aplicación de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Norma que Regula la Ejecución de Obras Publicas por la Modalidad de Administración Directa, la causal de la ampliación de plazo se justifica en las siguientes causas: La Paralización de Obra del Sub proyecto II, según el acta de paralización de fecha 13 de abril de 2019, Desabastecimiento de materiales de construcción, lo que trajo consigo la afectación de la ruta crítica alargando el plazo original de ejecución de obra;

Que, mediante Informe Técnico N° 03-2019-GRA-GRI-SGSL/GAR-SO de fecha 13 de agosto de 2019, el Ingeniero Supervisor de la Obra **"IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS"**, Sub-Proyecto II, que consiste en ejecutar una Infraestructura de Saneamiento Básico (Sistema de Agua Potable) el Supervisor de Obra hace la aclaración de fechas a la solicitud de ampliación de plazo N° 13, solicitado por el Residente de Obra por espacio de 90 días calendario, de la citada Obra, documento en la que el Supervisor recomienda la Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 13 por espacio de 60 días calendario comprendido del 01 de julio de 2019 al 29 de agosto de 2019, del análisis a la memoria descriptiva de lo solicitado se encuentra conforme a criterio del profesional de la Supervisión motivo por el cual mediante el Decreto N° 6642-2019-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, se solicita pronunciamiento mediante la emisión de opinión legal, para la determinación de procedencia de la ampliación de plazo N° 13, solicitado por el Residente de la obra en proceso constructivo;

Que, mediante Opinión Legal N° 52-2019-GRA/GG-ORAJ-LPD, de fecha 02 de setiembre de 2019, en atención al Decreto N° 1102-2019-GRA/GG-GRAJ, su titular Concluye y Declara PROCEDENTE, la solicitud de ampliación de plazo N° 13, de la Obra: **"IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS"**, Sub-Proyecto II, solicitado por el Residente de Obra con Informe N° 058-2019-GRA-GRI-SGO/HHAG-RO y según lo establecido en el Informe Técnico N° 03-2019-GRA-GRI-SGSL/GAR-SO e Informe N° 046-2019-GRA/GG-GRI, que determino su aprobación por un periodo de sesenta (60) días calendario, cuantificados a partir del 01 de julio de 2019 al 29 de agosto



de 2019, estableciendo la nueva fecha de conclusión de la referida obra el 29 de agosto de 2019, teniendo en cuenta el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, con relación a la eficacia anticipada del Acto Administrativo;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/GR, Directiva N° 001-2003-GRA/PRES-GG-GRI-SGO y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización y con eficacia anticipada al 01 de julio de 2019, la Ampliación de Plazo N° 13, como resultado de la Aprobación de la Prestación Adicional de Obra N° 06, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 084-2019-GRA/GG-GRI, conforme a lo establecido por el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para la Ejecución de la Obra: **“IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS”**, Sub-Proyecto II, por un periodo de sesenta (60) días calendario, cuantificados a partir del 01 de julio de 2019 al 29 de agosto de 2019, estableciendo la nueva fecha de conclusión de la referida obra el 29 de agosto de 2019, por los motivos expuestos en la parte considerativa y documentos conformantes del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, la aprobación de la presente resolución se da en mérito a los fundamentos esgrimidos de los actuados, Informe Técnico N° 03-2019-GRA-GRI-SGSL/GAR-SO e Informe N° 046-2019-GRA/GG-GRI, con V° B° emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y Decreto N° 7251-2019-GOB.REG.AYAC/GG-GRI.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la remisión del expediente en copia certificada a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios y Sancionadores del Gobierno Regional de Ayacucho, a fin de que inicie con los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, que correspondan conforme al procedimiento regulado por la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Supervisor y Residente de Obra e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

SGSL/masm
24/09/2019



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILHELM ORE CHIPANA
GERENTE REGIONAL